

Asunción, 18 de octubre de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

En representación del Consejo Directivo del COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY, nos dirigimos a V. E. ante el inicio de la huelga declarada por uno de los sindicatos de funcionarios del Poder Judicial a los efectos de solicitar de la Corte Suprema de Justicia sean arbitradas de inmediato las medidas tendientes al restablecimiento pleno del servicio de justicia a la ciudadanía.

Por lo llamativo de su extemporaneidad resulta incomprensible el inicio de una medida de fuerza cuando aun no se ha agotado el tratamiento ante la Comisión Bicameral de Presupuesto del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio del próximo año.

Otro hecho que llama la atención en su tolerancia lo constituye la inexistencia del conflicto obrero patronal, supuesto básico para la medida de fuerza iniciada, puesto que desconocemos la existencia de conflicto alguno entre la Corte Suprema de Justicia y el referido Sindicato. Es más, antes que conflicto suponemos la existencia de plena concordancia entre las partes, desde el momento que la Corte ha accedido a las pretensiones de incremento salarial del Sindicato al incorporarlas a su proyecto de presupuesto.

Atendiendo a lo expuesto, el único objetivo posible de la medida de fuerza no es otro que el de ejercer presión sobre el Poder Legislativo para la obtención de las mentadas reivindicaciones salariales, y ello es inadmisibles que sea tolerado por parte de la Corte Suprema de Justicia a tenor de lo dispuesto en el Art. 286 del Código Penal.

Independientemente a que los hechos indicados suponen la necesidad de juzgar la legalidad o no de la medida de fuerza en su oportunidad, V. E. coincidirá con nosotros en que una de las cuestiones que más reclama la ciudadanía y afecta a la imagen del Poder Judicial lo constituye la alta morosidad existente en la tramitación de los juicios, la que se verá notoriamente incrementada de tolerarse la huelga de funcionarios.

Estimamos importante igualmente señalar que el servicio de justicia que asiste a la ciudadanía constituye una totalidad que no puede segmentarse en servicios básicos o plenos. No se trata de fluidos que corren por conductos o de líneas de transporte que pueden ser objeto de complemento por otras unidades. La Justicia es una y al ciudadano le asiste el derecho irrestricto a su acceso.

Por otro lado, la Corte no puede dejar de considerar el derecho de los profesionales abogados en procurarse su sustento en forma digna y decorosa, ejerciendo su noble ministerio por vía de una conducta ética y responsable para con sus mandantes y colegas.

Es de advertir Sr. Presidente que somos los profesionales los que por vía del pago de las tasas judiciales aportamos sumas importantes al presupuesto del Poder Judicial y no será

correcto disponer ese pago a nuestros mandantes por un servicio que no podemos garantizar les sea brindado en plenitud.

Por estas consideraciones, ínterin se arbitran las medidas conducentes al pleno restablecimiento del servicio de justicia, solicitamos que en forma inmediata se provea:

1. Que los Jueces o los Actuarios de los distintos Juzgados y los responsables de otras reparticiones, eleven de inmediato la nómina de los funcionarios que se hayan plegado a la huelga;
2. Que los funcionarios plegados a la huelga abandonen las instalaciones de los edificios del Poder Judicial en toda la República;
3. Que se garantice el acceso pacífico y sin perturbaciones en sus tareas a los funcionarios no plegados a la huelga, así como el de los profesionales;
4. Que no se permita a los funcionarios plegados a la huelga marcar su ingreso y salida en los relojes respectivos;
5. Que los días holgados no sean objeto de remuneración por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Las medidas sugeridas no son excluyentes de otras que la Corte Suprema de Justicia pueda adoptar, pero las estimamos como mínimas para el restablecimiento del servicio de justicia y para que situaciones como la que, nuevamente, soportamos no vuelvan a producirse.

Como administradora del Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia se encuentra en la obligación de garantizar a la ciudadanía la prestación plena del servicio de justicia, así como en la obligación de arbitrar las medidas correctivas contra aquellos que indebidamente lo perturben.

Por lo expuesto, descontando vuestra comprensión e inmediata adopción de las medidas que estime conveniente, nos despedimos saludándolo atentamente.

EDUARDA RAMÍREZ
SECRETARIA

OSCAR PACIELLO
PRESIDENTE

A S. E.
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA
E. S. D.